



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2023-MPRM/GM**

San Nicolás, 19 de abril del 2024

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 143-2024, de fecha 08 de abril de 2024; INFORME N° 047-2024-MPRM/GDE/PRT, de fecha 16 de abril de 2024; INFORME N°0487-2024-MPRM-SGLA-RPG, de fecha 17 de abril de 2024; INFORME N° 354-2024-MPRM/FCSR-EP, de fecha 18 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 "Encargos" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el interior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince días calendario;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 143-2024, de fecha 08 de abril de 2024, el Concejo Municipal aprueba otorgar apoyo económico para la formalización de la Asociación Provincial de Productores Pecuarios;

Que, a través del INFORME N° 047-2024-MPRM/GDE/PRT, de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Económico solicita asignación mediante Encargo Interno, la suma de S/ 605.60, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 143-2024, monto que será destinado a la ejecución de los gastos para la formalización de la Asociación Provincial de Productores Pecuarios según el siguiente detalle:

➤ Reserva de nombre (SUNARP)	S/ 24.60
➤ Adquisición Libro de Actas	16.00
➤ Adquisición de Libro Padrón de Socios	15.00
➤ Trámite en Notaria	550.00
Total, Gastos	<b>605.60;</b>

Que, con Informe N° 0487-2024-MPRM-SGLA-RPG, de fecha 17 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento informa que es procedente realizar el encargo para realizar las gestiones pertinentes para la formalización de la Asociación Provincial de Productores





Pecuarios en virtud de que no se ha podido realizar el estudio de mercado correspondiente, debido a la naturaleza del servicio, dado que son realizados por empresas que no trabajan con pago a crédito, por lo que esos gastos son pagados a contado; indica asimismo que es pertinente emitir la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 605.60 (Son: Seiscientos cinco y 60/100 Soles), para posteriormente aprobar el encargo interno mediante acto administrativo;

Que, con INFORME N° 354-2024-MPRM/FCSR-EP, de fecha 18 de abril de 2024, la Especialista en Presupuesto Público otorga certificación de crédito presupuestario mediante Nota N° 0000000360, por la suma de S/ 605.60 (Son: Seiscientos cinco y 60/100 Soles) para encargo interno a fin de ejecutar los gastos para la formalización de la Asociación de Productores Pecuarios de la Provincia;

Por los considerandos descritos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPRM/A de fecha 04 de enero de 2024 y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones y, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la asignación de recursos económicos, mediante **Encargo Interno al Med. Vet. Pedro Romero Torres** – Gerente (e) de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, por un importe de **S/ 605.60 (Son Seiscientos cinco y 60/100 Soles)** para ejecutar gastos en la **formalización de la Asociación Provincial de Productores Pecuarios**, de acuerdo con las específicas de gastos autorizados en la nota de certificación presupuestaria N° 0000000360.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Med. Vet. Pedro Romero Torres, Gerente (e) de Desarrollo Económico, por el encargo interno autorizado en mérito al artículo primero de la presente resolución; deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluidas las acciones para la formalización de la Asociación Provincial de Productores Pecuarios, conforme lo establece en numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C. RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ  
GERENTE MUNICIPAL

